



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Ministerio de Recursos Naturales de la Provincia de Río Negro para que instrumente la creación de un departamento denominado "Granja, huerta y animales menores".-

Artículo 2o.- El mismo funcionará dentro de la estructura de la Dirección de Agricultura del citado Ministerio.-

Artículo 3o.- Tendrá como objetivos realizar tareas técnicas tendientes a la actualización, divulgación, fomento, coordinación y fiscalización de estas actividades en el ámbito de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 4o.- La implementación de lo enunciado, no deberá incrementar gastos. Funcionará con la afectación de personal y medios ya existentes.-

Artículo 5o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 77/1990